



Expediente: 3977/11
Carátula: MEDINA EMILSE ANAHI C/ OSECAC S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 23/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20169937444 - OSECAC (OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y, ACTIVIDADES CIVILES)-DEMANDADO/A
30716271648510 - MEDINA, EMILSE ANAHI-ACTOR/A
20232399806 - SANTUCHO PAZ, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ACOSTA, SILVINA MARCELA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - HADDAD, MIGUEL ALBERTO-PERITO
90000000000 - DOZETOS, MONICA-PERITO
20286815848 - PETROS, GUILLERMO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3977/11



H102335471966

CAUSA: MEDINA EMILSE ANAHI c/ OSECAC s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3977/11.

Proveyendo la presentación de fecha 22/04/2025, realizada por el letrado Guillermo Petros, por el perito:

San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2025.

No habiendo sido observada la planilla presentada en fecha 07/04/2025: Apruébase la misma (art. 609 del CPCyCT).- 3977/11 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.